INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE

Nº 73/2015

"REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

Anexo 3 – "ADENDA"

CONTRATO N° 112/2016

SENDERO S.A.

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoneñoverga Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

ADENDA N° 3 DEL CONTRATO N° 112/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Setiembre del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por su Presidente el **Abog. BENIGNO LÓPEZ BENITEZ** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014 y la firma **SENDERO S.A.** con RUC N° 80032478-1, domiciliada en la calle Chamacoco N° 1920 c/Cerro Corá (Fdo. De la Mora – Paraguay), representada por el **Señor Carmelo Desvars Villalba**, con Cédula de Identidad N° 523.572, de acuerdo a la Escritura Pública N° 34, de fecha 25 de abril de 2008, pasada ante el/la Escribano/a Roberto Molinas Galeano, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la Adenda al Contrato N° 112/16 suscripto el 18 de Abril del 2016 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 028-002/16 de fecha 07 de abril de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 078-017/16 de fecha 08 de Setiembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nro. 112/16, suscripto con la firma **SENDERO S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"**, modificando la **Cláusula N° 1 – OBJETO**, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

El objeto del presente Contrato es para **REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

Debe decir:

El objeto del presente Contrato es para **REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato, y para el **HOSPITAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS,** dependiente de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA).

SEGUNDA: AUTORIZAR la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nro. 112/16, suscripto con la firma **SENDERO S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"**, modificando la **Cláusula N° 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

Lugar: CIUDAD DE ASUNCION, CENTRAL, PARAGUAY. AVDA. SACRAMENTO ESQ. DR. PEÑA. (HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S)

Debe decir:

Lugar: CIUDAD DE ASUNCION, CENTRAL, PARAGUAY. AVDA. SACRAMENTO ESQ. DR. PEÑA. (HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S) y HOSPITAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS CON DOMICILIO EN LA CALLE GRAL DIAZ, ENTRE DON BOSCO Y ESTERO VELLACO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Arq. GUSTAVO MASI
Director
Dirección de Infraestructura

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ADENDA N° 3 DEL CONTRATO N° 112/2016

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

CONTRATISTA

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL